

# PREMIOS ODS-MSH

## BASES DE PARTICIPACIÓN:

### CONTENIDO

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
2. MARCO DE DEFINICIÓN DEL CONCURSO
3. ÁREAS DE IMPACTO SOCIAL - CONOCE LOS ODS
4. INSCRIPCIÓN Y BASES DE PARTICIPACIÓN
5. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES
6. PREMIOS
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS
8. JURADO
9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS
10. DERECHOS DE IMAGEN

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El **Ayuntamiento de Marbella** a través de su centro de innovación social **Marbella Social Hub**, promovido por la Delegación de Fomento Económico y PYMES, convoca los **Premios ODS-MSH** para desarrollar y trabajar ideas y proyectos relacionados con alguno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU.

La participación en los premios está abierta a cualquier persona, colectivo, empresa o entidad social que presenten un proyecto en la convocatoria del 2022 y que planteen enfoques de innovación respecto a las respuestas existentes en los ámbitos de actuación relacionados con alguno o varios de los ODS.

Los objetivos principales de esta convocatoria son los siguientes:

- Llevar a cabo un proyecto o/y acción relacionado con los ODS y la Agenda 2030 en el municipio de Marbella.
- Promover la innovación social de una manera amplia.
- Identificar y desarrollar el talento comprometido en Marbella.
- Fomentar la iniciativa, la creatividad e innovación y el trabajo en equipo entre sí y con los ecosistemas de innovación social.
- Despertar el espíritu emprendedor.

## 2. MARCO DE DEFINICIÓN DEL CONCURSO

La existencia de problemas sociales complejos hace que desde las Instituciones Públicas se planteen apoyar el esfuerzo que realizan las personas, entidades, empresas y colectivos sociales que aportan soluciones innovadoras a los retos actuales.

En el marco europeo se destaca la innovación social como la “fórmula de producir un impacto social y/o medioambiental positivo y medible, bien por razón de los/as destinatarios/as de los bienes y servicios que produce, bien por la manera en que produce ese objeto de impacto social positivo, bien porque suele emplear a personas socialmente excluidas, contribuyendo a reducir las desigualdades y fomentar la cohesión social”.

Con el fin de reconocer e impulsar iniciativas que generen un impacto económico, social y medioambiental positivo, el **Ayuntamiento de Marbella** crea los **Premios ODS-MSH**.

De esta forma, el Ayuntamiento de Marbella contribuye al reconocimiento, visibilidad y promoción de proyectos innovadores y generadores de impacto social positivo dentro del término municipal de la ciudad.

### **Beneficiarios:**

- Persona/as física/s o jurídica/s
- Colectivos y entidades sociales
- Emprendedores/as
- Empresas

En el caso de entidades sociales y empresas constituidas tendrán que demostrar que el proyecto que presentan es actual e innovador. El premio no sufragará proyectos ya implementados o puestos en marcha.

### **Características de los proyectos:**

Podrán presentarse a los Premios MSH-ODS proyectos que incluyan y definan cualquiera de las siguientes acciones:

- Eventos, jornadas, formaciones, y acciones, en general, que contribuyan a la consecución de cualquier de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Iniciativas emprendedoras vinculadas a la Agenda 2030
- Planes de mejora de iniciativas y proyectos ya en marcha

### **3. ÁREAS DE IMPACTO SOCIAL - CONOCE LOS ODS**

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible\*, que incluyen:

- Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- Objetivo 2: Poner fin al hambre.
- Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
- Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.
- Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
- Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
- Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.
- Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Objetivo 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.
- Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.
- Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
- Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

\*Para aprender más en profundidad sobre los ODS, consultar el sitio web:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>  
/

## 4. INSCRIPCIÓN Y BASES DE PARTICIPACIÓN

Se convocan los premios mediante su publicación en la web de Marbella Social Hub ([www.marbellasocialhub.es](http://www.marbellasocialhub.es)) y en sus redes sociales. Cualquier tipo de consulta puede enviarse al correo electrónico [hola@marbellasocialhub.es](mailto:hola@marbellasocialhub.es) identificando en el asunto del correo "inscripción Premios ODS 2022".

La inscripción de los participantes en los premios implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones de desarrollo.

Se deja constancia de que no se aceptarán postulaciones contenidas en formularios incompletos, como tampoco condicionadas o contrarias a las presentes bases.

**Plazo para la presentación de las candidaturas:** las candidaturas podrán ser presentadas desde el 20 de septiembre hasta las 14.00 horas (CEST) del día 21 de noviembre de 2022.

**Formulario de presentación:** se encuentra alojado en la web oficial de Marbella Social Hub: <https://marbellasocialhub.es/premios-ods-msh/>, en el mismo se deben completar los datos personales. Asimismo, durante el tiempo que esté abierta la convocatoria, se deberá enviar la siguiente documentación al correo electrónico [hola@marbellasocialhub.es](mailto:hola@marbellasocialhub.es):

- Memoria de proyecto (max 10 folios).
- Vídeo de presentación (máx 2 min).

**Evaluación y selección de los finalistas:** las candidaturas recibidas serán evaluadas por la Organización y el jurado correspondiente y se seleccionarán un total de 5 finalistas. Se seleccionarán también 1 finalista de reserva con el objetivo de poder sustituir a cualquier finalista que no cumpla los requisitos establecidos. Los proyectos finalistas seleccionados serán notificados en la Gala del día 1 de diciembre de 2022.

**Presentación de los proyectos:** las presentaciones de los 5 proyectos finalistas se realizarán en persona durante la gala del 1 de diciembre de 2022. Cada uno de los seleccionados contará con 5 minutos de exposición.

**Entrega de premios:** la entrega del premio a la entidad ganadora será realizada al final de la Gala del día 1 de diciembre de 2022, por lo que serán invitados los representantes de todos los proyectos para que estén presentes en el momento del anuncio del proyecto ganador.

La aceptación de la inscripción será notificada vía correo electrónico a cada uno de los postulantes.

No se valorarán aquellos proyectos cuya solicitud de ayuda se destine a ampliar un servicio, mejorar infraestructuras o adquirir equipamiento para el desarrollo del proyecto. La información recogida en el formulario de presentación de la candidatura será la única sujeta a evaluación, por lo que se recomienda a los beneficiarios que lo respondan de manera clara, asertiva y siguiendo las pautas que lo acompañarán. Deberán aportar información sobre la necesidad, el enfoque con el que se aborda, el tipo de actividades planificadas, los resultados esperados y el sistema de medición planteado. En la redacción, se deberá transmitir con claridad la aportación diferencial respecto a otras iniciativas del mismo ámbito.

Si finalizado el plazo de inscripción, la candidatura no hubiera sido tramitada, se entenderá que desiste de su presentación.

## **5. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES**

La participación en estos Premios implica el conocimiento y la aceptación de sus bases y condiciones. Cualquier violación de éstas o de los procedimientos o sistemas establecidos por los organizadores para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión del evento y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

La aplicación de las bases no dará derecho a reclamación alguna en contra de los organizadores, trabajadores, voluntarios, colaboradores, invitados o patrocinadores. Especialmente, en el caso en que se proceda a eliminar a alguna de las publicaciones, o se decida no otorgar definitivamente el premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido con los procedimientos, requisitos o espíritu establecidos en las presentes bases.

## **6. PREMIOS**

Los Premios no incluirán ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente de los expresamente indicados en el presente apartado, y estarán sujetos a las normas fiscales vigentes.

El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores. Si un ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún premio alternativo.

La organización podrá adjudicar los premios no entregados a otros proyectos por orden de valoración.

- Primer premio 1.500€.
- Segundo premio 500€

## **7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

La selección de los proyectos ganadores la realizará un jurado de expertos, que valorará la información aportada, así como un vídeo presentando la idea.

Para participar es necesario:

- Enviar la memoria de proyecto (max 10 folios) por correo electrónico.
- Realizar un vídeo, con la mejor calidad posible, de 2 minutos de duración máxima presentando un proyecto..
- Enviar el vídeo grabado en FORMATO HORIZONTAL, a través de un enlace al video por correo electrónico.
- Enviar la candidatura, la declaración responsable, así como la autorización de uso de imagen, a través del formulario web.

Los premios se comunicarán y entregarán en la Gala Final, donde los 5 finalistas pre-elegidos por el jurado, tendrán la oportunidad de presentar su proyecto frente al resto de entidades finalistas.

Criterios de evaluación:

- Grado de innovación. La propuesta de valor diferencial del proyecto respecto a las demás respuestas existentes. Cómo mejora, reinventa, complementa o transforma soluciones actuales para hacerlas más justas, efectivas, sostenibles y eficientes.
- Impacto de la iniciativa. Relación clara entre el problema social que quiere afrontar el proyecto, las actividades propuestas y los resultados esperados a corto, medio y largo plazo a partir de la iniciativa de innovación propuesta. Se valorará el potencial transformador y la capacidad de generar cambios estructurales y sistémicos.
- Monitorización y evaluación. Sistemas y herramientas utilizados para probar los resultados esperados e impactos de la iniciativa en relación con los objetivos enunciados y las necesidades sociales.
- Potencial de escala. Facilidad de transferencia y adaptación de la innovación a contextos distintos, estrechamente vinculada a la sistematización y documentación de procesos, metodologías y resultados.

Adicionalmente, al evaluar las candidaturas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Claridad y concisión en las respuestas, cuidando el límite de caracteres y la redacción correcta.
- Claridad y objetividad en la identificación y comunicación de los elementos únicos e innovadores con respecto a proyectos similares.
- Uso innovador de tecnologías como medio para mejorar significativamente la vida de los destinatarios.

## 8. JURADO

El jurado estará presidido por representantes de las entidades y organismos organizadores y colaboradores.

El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar el 1 de diciembre de 2022, tras la presentación de los proyectos de todos los equipos participantes.

En caso de que exista algún tipo de vínculo de consanguinidad hasta cuarto grado o de afinidad hasta segundo grado entre un miembro del jurado y un participante, dicho miembro deberá declararse impedido de calificar ese proyecto. Del mismo modo se procederá con la vinculación laboral directa o en caso de conflicto de interés de cualquier índole.

## 9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Cada entidad que presente una idea o proyecto será titular exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial vinculados con sus respectivos proyectos.

De conformidad con la normativa vigente de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 y L.O. 3/2018) le facilitamos la siguiente información sobre el tratamiento de datos:

**Responsable del tratamiento:** AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. CIF: P2906900B y domicilio social en Plaza de los Naranjos, 1, Marbella, 29601, Málaga.

### **Legitimación y fines del tratamiento:**

Art. 6.1.a) RGPD. Consentimiento de la persona interesada.

Art. 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las Bases Legales reguladoras.
- Comunicar su condición de premiados/as a través de la web promocional en la que el mismo se desarrolla.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran corresponder al Ayuntamiento de Marbella como organizador del presente evento.
- Gestionar la entrega y/o facilitar el acceso y disfrute del premio otorgado a las personas ganadoras.

### **Criterios de conservación:**

Mientras perdure la vigencia de la relación establecida, los plazos establecidos legalmente por la normativa y, en todo caso, mientras no prescriban las posibles acciones legales derivadas de la finalidad y del tratamiento.

### **Comunicación de los datos:**

No se realizarán cesiones de los datos, salvo obligación legal o requerimiento judicial.

### **Derechos que asisten al Interesado:**

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y retirada del consentimiento, enviando su solicitud junto con un documento acreditativo de su identidad a Plaza Naranjos 1, 29601, Marbella, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)), si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ello, el Ayuntamiento de Marbella cuenta con un modelo que puede solicitar utilizando las mismas vías.

### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La concurrencia competitiva a los Premios ODS-MSH supone la aceptación por los y las participantes de las bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

El Ayuntamiento de Marbella se reserva el derecho de interpretar las siguientes bases, así como de su modificación, comprometiéndose a informar de las modificaciones introducidas a los y las participantes a través de la página web oficial de Marbella Social Hub.



## **10. DERECHOS DE IMAGEN**

Mediante la aceptación de las Bases y la participación en el concurso de premios usted consiente libre, expresa y explícitamente a que sus datos personales consistentes en imágenes y/o vídeos sean tratados por el Ayuntamiento de Marbella, con la finalidad de publicarlas en los distintos medios de comunicación pertenecientes a Ayuntamiento al objeto de promocionar las actividades y eventos realizados o desarrollados por el Ayuntamiento.

Sus imágenes/vídeos no serán comunicados o cedidos a terceros. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para alcanzar la finalidad del tratamiento y mientras tanto el interesado no revoque su consentimiento. Le recordamos que podrá revocar su consentimiento en cualquier momento al objeto de que el video o la fotografía no se utilice con la finalidad indicada.